REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 515 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 NOV 2023

VISTOS: *El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 24.11.2023 inserto en el Informe N° 525-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 24.11.2023, Informe Nº 2205-2023/GRP-402420 de fecha 23.11.2023, Contrato Nº 035-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23.11.2023, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de noviembre del 2023, se suscribió el Contrato Nº 035-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G entre la Entidad y el CONSORCIO CHULUCANAS, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2476040

*Que, mediante Informe N° 2205-2023/GRP-402420 de fecha 23.11.2023, el Sub Director de la División de Obras Ing. Marcos Daniel Flores Quinde, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura Arq. Carlos Alberto Chacón López, la designación del Comité para Entrega de Terreno para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2476040, proponiendo los siguientes profesionales: **TITULARES**: Arq. Carlos Alberto Chacón López - Presidente, Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Miembro Nº 01, Ing. Cesar Jhair Vargas Ordoñez – Miembro Nº 02. **SUPLENTES**: Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca – Presidente, Ing. Lewis Oscar Vílchez Flores – Miembro Nº 01, Ing. Teófilo Mondragón Flores – Miembro Nº 02.*

*Que, mediante Informe Nº 525-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 24.11.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, a fin de solicitar la designación del Comité de Entrega de Terreno para la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2476040, proponiendo a los siguientes profesionales: **TITULARES**: Arq. Carlos Alberto Chacón López - Presidente, Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Miembro Nº 01, Ing. Cesar Jhair Vargas Ordoñez – Miembro Nº 02. **SUPLENTES**: Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca – Presidente, Ing. Lewis Oscar Vílchez Flores – Miembro Nº 01, Ing. Teófilo Mondragón Flores – Miembro Nº 02.*

Que, con proveído de fecha 24.11.2023, el Gerente Sub Regional, remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal los actuados, para proyección de Resolución de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, señala en su numeral 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: ***b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda****".*

*Que, así mismo el numeral 176.7 del Artículo 176º del Reglamento señala: "****Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato****. (…)". Por lo que a efectos de cumplir a lo dispuesto en los artículos citados del reglamento, corresponde a la entidad designar al comité quien tendrá a cargo la entrega de terreno, para el inicio del plazo de ejecución de obra.*

En cumplimiento de la Ley N°30225, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°515-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 NOV 2023

para el Sector Público, así como la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR** al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI Nº 2476040**, conforme el siguiente detalle:*

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBRO
Arq. Chacón López Carlos Alberto	PRESIDENTE
Ing. Flores Quinde Marcos Daniel	MIEMBRO Nº 01
Ing. Vargas Ordoñez Cesar Jhair	MIEMBRO Nº 02

MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBRO
Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio	PRESIDENTE
Ing. Vílchez Flores Lewis Oscar	MIEMBRO Nº01
Ing. Mondragón Flores Teófilo	MIEMBRO Nº 02

***ARTICULO SEGUNDO:** El Comité a que hace referencia el artículo precedente, deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N°30225 y su Reglamento - Decreto Supremo N°344-2018-EF.*

***ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY